



Resolución Directoral

N°0614-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 15 de Abril del 2024

VISTO:

El Memorando N°434-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG, de fecha 15 de Abril del 2024; donde el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, autoriza Proyectar el Acto Resolutivo de Aprobación del: "EQUIPO DE ACREDITACION Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD BELLAVISTA", correspondiente al año 2024; procediendo a expedir el presente acto resolutivo; -----



CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de Noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su Art.161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín; ----



Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; -----



Que, de conformidad a lo establecido la Dirección Regional de Salud, es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; -----



Que, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud, responsable de asegurar los servicios de apoyo para el desarrollo de las funciones de las Redes de Salud, Hospital y Servicios Regionales de la jurisdicción, para tal efecto administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora; -----

Que, a través de la Ley General de Salud N°26842, se establece que la salud es una condición indispensable del Desarrollo Humano y medio fundamental, para alcanzar el Bienestar Individual y Colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; -----

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden de ideas el artículo 123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel



Resolución Directoral

N°0614-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 15 de Abril del 2024

nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud; -----

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional; -----

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo", teniendo como objetivo proporcionar elementos metodológicos para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación y la autoevaluación externa, entre otros; -----

Estando a lo informado por el Director General de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el visto bueno del Director de Recursos Humanos, Director de Gestión Sanitaria, Jefe de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Bellavista y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; -----

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N°581-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 25 de Agosto del 2023, en el que se Designa al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 28 de Agosto del 2023; -----

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL "EQUIPO DE ACREDITACION Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD BELLAVISTA" correspondiente al año 2024, que a continuación se detalla:

1. EQUIPO DE ACREDITACION:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA RED	CARGO EN EL EQUIPO
1	OBSTA. CESAR FERNANDEZ TUESTA.	RESP. GESTION SANITARIA.	PRESIDENTE
2	TAP. RAQUEL BERENICE IBERICO ALVAREZ.	COORD. GESTION DE LA CALIDAD.	SECRETARIO
3	LIC ENF. KATHYA VILCHEZ SANCHEZ.	COORD. DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (DIT). RESP. FONDO AL ESTIMULO AL DESEMPEÑO (FED).	VOCAL





Resolución Directoral

N°0614-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 15 de Abril del 2024

4	OBSTA. LIZ MERCEDES ARTEAGA TORRES.	COORD. PROMSA.	VOCAL
5	OBSTA. CHERIL TATIANA FLORES TENAZOA.	COORD. MATERNO Y NEONATAL. RESP. PLANIFICACION FAMILIAR Y ADOLESCENTE.	VOCAL



2. EQUIPO DE AUTOEVALUACION:

2.1 EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS MICRO RED SAN RAFAEL:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL EQUIPO
1	LIC. ENF. CLAUDIA ROSALIA OJEDA NEYRA.	PRESIDENTE
2	LIC. ENF. BETSEYDA VILLANUEVA PONTE.	SECRETARIO
3	TEC. ENF. ELOISA MARIELA CASTAÑEDA YENGLÉ.	VOCAL
4	OBSTA. ELIZABETH MOREANO VARGAS.	VOCAL
5	TEC. ENF. RENE SINARAHUA SOLSOL.	VOCAL
6	TEC. ENF. TANIA KELY MAQUEN HEREDIA.	VOCAL

2.2 EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS MICRO RED BAJO BIAVO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL EQUIPO
1	TEC. ENF. JIBSON ISUIZ ISUIZA.	PRESIDENTE
2	TEC. ENF. MARGARITA ASUNCION BACA HUAMAN.	SECRETARIO
3	LIC. ENF. DIANA DESSIRE PACHAMORA.	VOCAL
4	MED. CRISTIAN ERIC ANTONIO ROMERO BALTODANO.	VOCAL
5	OBSTA. SHIRLLA CHAVEZ ISUIZA.	VOCAL
6	TEC. ENF. JIMMI JOEL SOLSOL AGUILAR.	VOCAL
7	OBSTA. MARILLY PEREZ FERNANDEZ.	VOCAL

2.3 EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS MICRO RED SAN PABLO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS EN EL EQUIPO
1	LIC. ENF. SANDRA LILIANA GUERRA CORDOVA.	PRESIDENTE
2	TEC. ENF. BRIGADA RODRIGUEZ SANCHEZ.	SECRETARIO



Resolución Directoral

N°0614-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 15 de Abril del 2024

3	TEC. ENF. RICHARD LA TORRE MERINO.	VOCAL
4	TEC. ENF. DARLIN ISUIZA MURRIETA.	VOCAL
5	OBSTA. CLAUDIA LUZ ARAMBULO LAM.	VOCAL
6	LIC. ENF. VILMERTO PINEDO DIAZ.	VOCAL

2.4 EQUIPO EVALUADORES INTERNOS MICRO RED ALTO BIAVO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL EQUIPO
1	OBSTA. MAYKELY JOSSELYN QUISPE HUAÑA.	PRESIDENTE
2	TEC. ENF. GABRIELA FASANANDO RENGIFO.	SECRETARIO
3	LIC. ENF. MAGDALENA FIORELLA DAVILA MARQUINA.	VOCAL
4	TEC. ENF. GERMAN PEREZ TENAZOA.	VOCAL
5	TEC. ENF. ERICSON AMASIFUEN SANGAMA.	VOCAL
6	TEC. COMP. ROBERT LUIGGI TAFUR SANGAMA.	VOCAAL

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al responsable del "EQUIPO DE ACREDITACION Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD BELLAVISTA"; la supervisión y cumplimiento del Plan Aprobado; -----

ARTICULO 3° - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones Publique la presente Resolución en la página web de la Institución; -----

ARTÍCULO 4°.- Transcribese la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su aplicación respectiva; -----

Regístrese y Comuníquese Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OGESS HUALLAGA CENTRAL

NUT. CHRISTIAN RUIZ VÁSQUEZ
C.N.P. N° 4389
DIRECTOR GENERAL DE LA OGESS HC

